

# Es de necesidad y utilidad la ejecución del proyecto Majes

DECRETO LEY N° 18375

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que en el Departamento de Arequipa el área de tierras de cultivo es insuficiente para lograr el adecuado desarrollo socio-económico de la región;

Que de los estudios realizados se ha probado la factibilidad y conveniencia de llevar a cabo las obras del Proyecto Majes con el que se incorporará a la explotación intensiva 57,000 hectáreas en las Pampas de Majes y Sigvas y 3,000 hectáreas en el valle alto de Majes;

Que se cuenta con documentación técnica suficiente para licitar y ejecutar las obras relativas a la Primera Etapa del citado Proyecto, consistente en el Embalse de Regulación en Condorama de la cuenca del Río Colca; Derivación Colca - Túnel Terminal; Túnel Terminal; Derivación Río Sigvas - Pampas de Majes y Sistema de Riego correspondiente;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — Declárase de necesidad y utilidad pública la ejecución integral del Proyecto Majes.

Artículo 2° — Encárgase al Ministerio de Agricultura la ejecución del Proyecto Majes, debiendo coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas los aspectos relativos a la financiación del mismo.

Artículo 3° — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos setenta.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General F.A.P. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante A. P., MA-NUEL S. FERNANDEZ CASTRO, Ministro de Marina.

General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP, JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación

General de Brigada EP. ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

Contralmirante AP. JORGE DELEPIANE OCAMPO, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

Mayor General F. A. P.,

ROLANDO CARO CONSTANTINI Ministro de Salud.  
General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas. Encargado de la Cartera de Energía y Minas.

General de Brigada EP. JORGE BARANDIARAN FACADOR, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 21 de Agosto de 1970.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General F.A.P. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ

Vice-Almirante AP. MA-NUEL S. FERNANDEZ CASTRO

General de Brigada EP. JORGE BARANDIARAN FACADOR.